

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALCALÁ DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo en relación con el proyecto de urbanización de la UE-27 del Plan General de Ordenación Urbana, que dice lo que sigue:

Primero.—La desestimación del escrito de alegaciones formulado por don Javier Rodríguez Palacios, en representación de Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con la motivación recogida en los informes técnicos anteriormente trascritos.

Segundo.—La aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UE-27 del Polígono 42-A del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la mercantil “Cangas, Sociedad Anónima”, quedando sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Aportación de Proyecto Refundido de Urbanización, conforme con lo requerido por el director del Área de Infraestructuras Urbanas.
2. Antes del inicio de las obras el promotor deberá prestar aval que garantice la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe del 10 por 100 del importe total previsto en el Proyecto de Urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin cuyo requisito no podrán iniciarse las obras de urbanización, así como fianza que corresponda conforme al plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, cumpliendo la Orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El presente acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, 18 de enero de 2011.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/1.282/11)